



# GUÍA PARA LA CONVIVENCIA EN LOS LOCALES JUVENILES DE BERMEO

En los últimos años, el fenómeno de los locales dentro del tiempo libre de la juventud ha tenido un importante incremento. Son diversos los usos o condiciones que tienen dichos locales y el Ayuntamiento de Bermeo ha visto la necesidad de examinar estos usos y determinar unos mínimos.

Dentro del fenómeno de los locales se incluyen diversas realidades, sobre todo entre los usuarios jóvenes, propietarios de los locales y vecinos de las inmediaciones. Por ello, esta guía de convivencia la hemos diseñado con la participación de la ciudadanía.

El documento que tienes en tus manos, es una guía realizada de manera participativa para desarrollar de manera adecuada la actividad de los locales juveniles en Bermeo. El objetivo principal de esta guía es mejorar la convivencia entre los usuarios y los vecinos, así como evitar problemas de seguridad.

Esta guía se divide en los requisitos básicos (registro, condiciones mínimas que deben cumplir los locales juveniles y las condiciones mínimas de convivencia), recomendaciones del ámbito administrativo, recomendaciones de habitabilidad, recomendaciones sanitarias, las de materia de seguridad, recomendaciones para la convivencia y las que se deben tener en cuenta en relación a los consumos de drogas.

Esta guía es fundamental para la convivencia. Lo más conveniente es llegar a acuerdos entre las personas jóvenes y los vecinos en relación al uso del local (horarios, ruidos, etc). Es de subrayar, por otra parte, que la implicación de los propietarios del local, debe ser fundamental para garantizar las condiciones de seguridad del mismo.





## REQUISITOS BÁSICOS

### 1. REGISTRO

Se comunicará al Ayuntamiento de Bermeo el contacto de la persona responsable del grupo de jóvenes que utilizará el local, así como el de la persona propietaria del local. Para ello, será indispensable rellenar el impreso correspondiente y entregarlo en el Ayuntamiento. Dicho impreso podrá obtenerse y entregarse después en el Servicio de Atención Directa a los ciudadanos de Bermeo (Berh@z - Ertzilla kalea 6-8).

Horario de la oficina Berh@z:

De lunes a viernes: 08:30 – 14:30

Martes y jueves: 16:30 – 19:00 (excepto en verano)

Sábados: 10:00 – 13:00

### 2. CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES JUVENILES

No todos los locales están adaptados para que en ellos permanezcan personas, de hecho, deben cumplir unas condiciones mínimas de seguridad e higiene. Estas condiciones básicas correrán a cargo de la persona propietaria del local. Con el fin de regular estos locales, deberán cumplirse las siguientes condiciones mínimas:

- **Electricidad:** Es obligatorio tener en buenas condiciones las instalaciones eléctricas y poseer la debida acreditación oficial, firmada por un instalador autorizado (*boletín*).
- **Agua:** Es obligatorio tener una toma de agua y un contador, para garantizar el consumo de las personas usuarias, así como de los trabajos de limpieza del local.
- **Baño:** Los baños contarán con una taza de wáter y lavabo, tendrán ventilación natural o extractor hacia el exterior.
- **Extintores:** Se instalarán dos extintores con potencia mínima de 21A-113B, una de polvo junto a la entrada, y la otra de CO2 junto al cuadro eléctrico. Su ubicación será de fácil acceso y se revisarán cada año.
- **Luces de emergencia:** Deberán instalarse luces de emergencia sobre la puerta de salida, en cada dependencia del local y junto al cuadro eléctrico.
- **Aforo:** Deberá respetarse el aforo máximo autorizado, y aunque alguna vez haya en el local más usuarios, nunca podrán superar el aforo establecido. En los pisos bajos y zonas de uso público, el aforo será de una persona por cada 2 m<sup>2</sup>. (Por ejemplo, en un recinto de 50 m<sup>2</sup>, como máximo podrán reunirse a la vez 25 personas). Para garantizar el aforo, cerca de la salida se colocará un cartel a la vista señalando el aforo máximo del local.





- **Altura, entrada y puertas:** La altura mínima del local será de 2,50 metros. En el Casco Antiguo será de 2,20 metros. Las puertas de entrada, tendrán una anchura mínima de 80 cm. De todas formas, los locales contarán con una entrada adaptada, para garantizar que cumplen las medidas de seguridad y accesibilidad.
- **Salida de emergencia:** Para que el local cuente con una única entrada/salida, la distancia desde cualquiera de los puntos interiores hasta la calle deberá ser inferior a 25 metros. En caso contrario, se deberá instalar otra puerta de emergencia.
- **Seguro:** Tanto los/as propietarios/as como las personas jóvenes deberán tener un seguro multi-riesgo. La cobertura por responsabilidad civil de estos seguros será de 100.000 euros como mínimo. En el caso de las personas jóvenes, deberán contar con un seguro que cubra el contenido y la responsabilidad civil derivada de la actividad. En el caso de los/as propietarios/as, deberán tener un seguro que cubra el continente y la responsabilidad civil derivada de ese mismo continente.
- **Sanidad:** Para que no haya malos olores, el local deberá ser aireado periódicamente y contará con un sistema de ventilación además de la puerta de entrada. Por ejemplo, ventanas, lamas, rejillas, etc.

### 3. CONDICIONES MÍNIMAS DE CONVIVENCIA

- En caso de que se desee/n retirar muebles del local, se llamará al servicio municipal de recogida (94 612 11 77) y sacar los muebles los martes por la noche.
- **Ruidos:**
  - No superar los decibelios (dB) que pueden considerarse como normales para una vivienda, medidos en la vivienda más cercana (según la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones):  
  
De 7:00 a 22:00 horas = 35 dB-A  
De 22:00 a 7:00 horas = 30 dB-A
  - Deberá bajarse el volumen de la música y de los aparatos a partir de las 22:00 horas, y deberán estar apagados entre las 23:00 y las 10:00 horas del día siguiente.
  - En fiestas, el volumen de la música y aparatos podrá prolongarse hasta las 24:00 horas.
- **Horario:** Entre semana el local debería permanecer cerrado y sin actividad a partir de las 23:00 horas, los viernes y sábados el horario se prolongaría hasta las 24:00 horas. En fiestas, el horario se podrá prolongar hasta las 02:00 horas.





Quando se reciba una denuncia en el Ayuntamiento, la Policía Municipal emitirá un informe y comprobará que la denuncia sea real. Si es así, el Ayuntamiento pondrá en marcha un procedimiento destinado a solucionar el problema. Cuando sea imposible dar una solución al problema, el Ayuntamiento establecerá un régimen sancionador basado en puntos.

-----

A continuación se recogen las recomendaciones para el funcionamiento adecuado de los locales juveniles. Estos consejos están destinados a garantizar la convivencia de las personas usuarias de los locales y de las que viven en sus inmediaciones. En el caso de exista cualquier duda o desavenencia, pónganse en contacto con el Ayuntamiento. Nos esforzaremos en darles la ayuda y orientación necesaria para indicarles cómo pueden cumplirse éstas recomendaciones.

## RECOMENDACIONES

### 1. Contrato

- Sería conveniente suscribir un contrato de alquiler o cesión entre los propietarios y los jóvenes usuarios. En el caso de menores de edad, será el tutor de los menores quien suscriba el contrato.

### 2. De habitabilidad

- No es conveniente tener en los locales los equipamientos propios de las viviendas (cocina, camas, etc.).
- No es conveniente utilizar material inflamable en techos y paredes.

### 3. Relativos a la salud

- Se limpiará el local con recursos y frecuencia apropiada, para que no se acumule suciedad (basura y demás).
- Los animales no podrán permanecer solos dentro del local.
- Es conveniente contar con un botiquín de primeros auxilios.
- El local estará diseñado con materiales fáciles de limpiar y desinfectar.
- Con la intención de garantizar la salud de los jóvenes que permanecen en el mismo, es conveniente que las paredes del local estén reparadas, limpias y pintadas.





#### 4. De seguridad

- Mientras las personas permanezcan dentro del local no es conveniente que la puerta de salida esté cerrada con llave por dentro ni las persianas bajadas.
- Dentro del local no se podrá cocinar ni encender fuego. Si se desea instalar una cocina, deberán adoptarse las medidas correctoras oportunas (chimenea, extractor, etc.) y solicitar al Ayuntamiento la autorización pertinente. En dicho local solo se autorizan hornos microondas para calentar alimentos y una nevera.
- Deberá evitarse la acumulación dentro del local de líquidos y materiales inflamables (bombonas de butano, periódicos y revistas, muebles no necesarios, etc.).

#### 5. De convivencia

Es imprescindible que para gozar de una buena convivencia, tanto los propietarios como los jóvenes actúen de manera responsable. El Servicio de Información Juvenil de Bermeo (GIZ - Irakaskintza kalea 14-16) informará sobre las recomendaciones y obligaciones para la convivencia a cualquier persona que se acerque a la oficina.

- Puesto que el exterior del local es de uso público, los alrededores deberán mantenerse en las condiciones higiénicas adecuadas. Del mismo modo, la actividad siempre se desarrollará dentro del local.
- **Sobre los ruidos:** El ruido es la razón que más problemas causa con el vecindario. Por lo tanto, debe tenerse un cuidado especial para no causar ruidos, tanto en lo relativo al volumen como a la hora en la que se origine. En relación a este hecho se recomienda:
  - Alejar de las puertas y ventanas los televisores, aparatos de música, altavoces, etc.
  - Evitar ruidos originados por canciones, silbidos, gritos, etc.
  - Evitar el ruido interminable de cierre y apertura de persianas.
  - Evitar concentraciones de gente en el exterior o inmediaciones del local.
  - Evitar causar ruido excesivo con vehículos de motor a la entrada del local.
  - Tener cuidado con los ruidos derivados de la entrada y salida de personas.

#### 6. A tener en cuenta sobre el consumo de drogas:

- Los locales juveniles son espacios para el ocio y en ellos puede darse el consumo de drogas. Os animamos a hablar de ello y que acordéis en asamblea el modelo de local que deseáis tener, respetando la opinión de todas las personas. Desde el Ayuntamiento de Bermeo os animamos a que acordéis que vuestro local sea un





espacio ajeno a las drogas tanto legales como ilegales, y por respeto a las personas que no fuman, incluidos los vecinos, sea también una zona sin humos.

- El consumo o no de drogas es una decisión personal que está en vuestras manos. Es un tema que debe decidirse con libertad, después de que haya sido informado por una persona adulta. Deberán valorar el placer que pueda producir el consumo de esas drogas, así como los perjuicios que puede causar y decidir en consecuencia.
- Si sois menores de edad o si hay algún menor de edad en el local, deberá tenerse en cuenta que el consumo de drogas en personas que aún no están totalmente desarrolladas conlleva riesgos. **Suministrar drogas legales a una persona menor de edad está penalizado por la ley; y el suministro de drogas ilegales siempre es un delito, que además puede agravar la pena.**

### PARA MÁS INFORMACIÓN

#### **SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL (GIZ)**

Gizarte eta Kultura Etxea (1er piso)

Irakaskintza 14-16 – 48370 Bermeo

Teléfono: 94 617 91 58

Correo electrónico: [giz@bermeo.org](mailto:giz@bermeo.org)

Página web: [www.giz.bermeo.org](http://www.giz.bermeo.org)

#### Horario de GIZ:

Mañanas: 12:00 - 14:00 (salvo los lunes)

Tardes: 16:00 - 20:00 (excepto los viernes)

Verano: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00

#### **AYUNTAMIENTO DE BERMEO**

Teléfonos: 010 (94 617 91 00)

Página web: [www.bermeokoudala.net](http://www.bermeokoudala.net)

